



ESTUDIO JURIDICO

DR. RODRIGO CORDOVA SANCHEZ

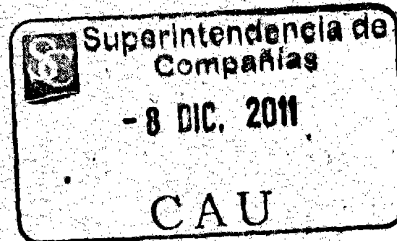
Quito, 23 de noviembre del año 2011.-

Señor

Superintendente de Compañías.-

Presente.-

De mis consideraciones:



Quito
\$ 2,00=

Me permito poner en su conocimiento a su autoridad que mediante Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, ACCIONES Y CERTIFICADOS DE APORTACION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE CARABANA EXPRES S.A. celebrado entre los señores MARIA PAULINA BAEZ PIAMONTE y los señores SEGUNDO FRANCISCO PAZ NASIVOY, AMABLE ORLANDO ORTIZ CHICAIZA y RUPERTO HERMEREGILDO ENRIQUEZ BENALCAZAR, la señora MARIA PAULINA BAEZ PIAMONTE, cedió a cada uno de los mencionados una acción a cada uno de ellos, por consiguiente a partir de la presente fecha de legalización del presente documento la Cedente se queda con sesenta y seis acciones de dos dólares cada una.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes de Ley.

Muy atentamente,

DR. RODRIGO CORDOVA SANCHEZ

ABOGADO MAT. No. 17-2002-70- Consejo de la Judicatura

SEÑOR FREDY RENE GARCIA M.
GERENTE CARABA EXPRES S.A.

TRANSF. Realizada
12-DIC-2011



NOTARIA
CUARTA

ESCRITURA NUMERO

DR. LIDER MORETA GAVILANES

022300

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESSION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS. ACCIONES Y CERTIFICADOS
DE APORTACION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE CARABANA EXPRES
S.A.

OTORGADO POR: MARIA PAULINA BAEZ PIAMONTE
A FAVOR DE: SEGUNDO FRANCISCO PAZ NAVISOY Y OTROS
CUANTIA: USD 1.000.00
PR / DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy
día lunes veinte y uno de noviembre del año dos mil once,
ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO
CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON QUITO, por disposición del
Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de
personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP
guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho;
comparece por una parte en calidad de CEDENTE la señora
MARIA PAULINA BAEZ PIAMONTE, de estado civil divorciada,
por sus propios derechos: y, por otra parte en calidad de
CESIONARIOS los señores: SEGUNDO FRANCISCO PAZ NAVISOY,
soltero, AMABLE ORLANDO ORTIZ CHICAIZA, casado, RUPERTO
HERMEREGILDO ENRIQUEZ BENALCAZAR, divorciado; todos por
sus propios derechos.- Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados

y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras publicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, ACCIONES Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CARABANA EXPRES. S. A. de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- A la celebración y suscripción del presente contrato de Cesión y Transferencia de Derechos, Acciones y Certificados de Aportación, comparece por una parte y en calidad de CEDENTE, la señora MARÍA PAULINA BAEZ PIAMONTE, de estado civil divorciada: y por otra parte, por sus propios derechos, en calidad de Cesionarios ADQUIRENTES, el señor SEGUNDO FRANCISCO PAZ NAVISOY, soltero, AMABLE ORLANDO ORTIZ CHICAIZA, casado. RUPERTO HERMEREGILDO ENRIQUEZ BENALCAZAR, divorciado.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora MARIA PAULINA BAEZ PIAMONTE, es accionista de un paquete accionar de sesenta y nueve Acciones de los dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una en la Compañía de Transporte Pesado denominada CARABANA EXPRES S.A., constituida legalmente mediante escritura pública el día diez de enero del año dos mil once, según escritura celebrada en la Notaría Primera del Canton Quito, del Doctor Jorge Machado Cavallos, Registrada en la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

trescientos siete. de fecha veinte y cuatro de enero del año dos mil once, emitida por dicho Organismo de Control de Compañías, y Registrada en el Tomo Número ciento cuarenta y dos.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora MARÍA PAULINA BAEZ PIAMONTE, en la calidad que comparece, CEDE Y TRANSFIERE a favor de los señores SEGUNDO FRANCISCO PAZ NAVISOY, AMABLE ORLANDO ORTIZ CHICAIZA y RUPERTO HERMEREGILDO ENRIQUEZ BENALCAZAR, una acción a cada uno de los nombrados que tiene en la Compañía de Transporte Pesado CARABANA EXPRES S.A. transfiriendo a favor de los Cesionarios una acción a cada uno de ellos los Derechos, acciones y Obligaciones que como accionista mantiene en la mencionada Compañía, sin reserva de ninguna naturaleza, para lo cual y conforme al mandato de la Ley, proceden a entregar la notificación a la Gerencia de la Compañía de Transporte de la misma, a fin que se proceda a autenticar y notificar esta transferencia al Organismo de Control Pertinente, en consecuencia, los señores SEGUNDO FRANCISCO PAZ NAVISOY, AMABLE ORLANDO ORTIZ CHICAIZA Y RUPERTO HERMEREGILDO ENRIQUEZ BENALCAZAR, en lo sucesivo, mediante el presente instrumento, pasan a ser titulares de todos y cada uno de los derechos y obligaciones emanadas de los actos y contratos que en lo posterior se suscriban con entidades financieras públicas o privadas, sean estas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Las partes acuerdan que corresponde a los Cesionarios realizar

los trámites de inscripción de la presente transferencia en la Compañía de Transporte Pesado CARABANA EXPRES S.A. Previo al cumplimiento de los requisitos de calificación de socios.- CUARTA.- CLAUSULA PECUNIARIA.- En caso de que cualquiera de las partes que intervienen en el presente contrato desista del mismo, indemnizará a la otra parte con la suma de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- QUINTA. CUANTIA Y GASTOS.- Las partes establecen como cuantía de la presente escritura la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA al momento mismo de la suscripción del presente contrato, en dinero en efectivo y moneda de curso legal.- Los gastos que demande la presente escritura son de cuenta de los Cesionarios así como los gastos de transferencia, calificación y otros.- SEXTA.- LITIS.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten al Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Quito, agotada esta instancia, lo harán ante uno de los señores Jueces competentes de la ciudad de Quito en trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora.- Todo lo que no se halle previsto en las disposiciones anteriores, se entenderá incorporadas las disposiciones de la Ley y disposiciones pertinentes de la Materia.- SÉPTIMA.- DISPOSICIONES FINAL.- Como se trata de una transferencia de Acciones, no habrá lugar liquidación alguna de accionistas en la Compañía Carabana Expres S.A, sin embargo, de existir algún valor que deba cubrir la



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Cedente, los Cesionarios asumen voluntariamente esta obligación y en consecuencia deberán cancelar dichos valores a la Cooperativa de TRANSPORTES PESADO CARABANA EXPRES S.A.- Usted señor Notario se permitirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta. Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Rodrigo Córdova Sánchez, afiliado al Consejo de la Judicatura bajo el número diecisiete guión dos mil dos guión setenta, para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


171207579-3
SRA. MARIA PAULINA BAEZ PIAMONTE

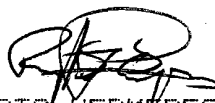

040121384-8
SR. SEGUNDO FRANCISCO PAZ NAVISOY

SIGUEN....

.... LAS FIRMAS

 171537041-2
SR. AMABLE ORLANDO ORTIZ CHICAIZA



 0401343645
SR. RUPERTO HERMEREGILDO ENRIQUEZ BENALCAZAR




EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA CIUDADANÍA No. 171207579-3

BAEZ PIAMONTE MARIA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
27 JULIO 1974
015 0304 11834 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

Notaria 4ta.
Morera Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V3333V2222
IND. DACT

DIVORCIADO
SEGUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE LUIS BAEZ
CARMEN PIAMONTE
QUITO 25/02/2004
25/02/2016

REN 0974307

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA CIUDADANÍA No. 040121384-2

PAZ MAVISOY SEGUNDO FRANCISCO
CARCHI/TULCAN/TULCAN
19 JUNIO 1977
REG. CIVIL 002-009 01006 M
CARCHI-TULCAN
TULCAN 1974

ECUATORIANA***** V4443V4442
IND. DACT

SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE FRANCISCO PAZ
LUZ DIAGORITA MAVISOY JOSA
QUITO 08/08/2008
08/08/2020

REN 0172131

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA CIUDADANÍA No. 171537071-2

ORTIZ CHICAIZA
AMABLE ORLANDO
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE EMISIÓN 1978-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ALEXANDRA
CHAMBA GUEVARA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN CHOFER PROFESIONAL V4343V4242
IND. DACT

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ LUIS A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2010-09-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

232-0001 0401213848
NUMERO CÉDULA

PAZ MAVISOY SEGUNDO FRANCISCO

SUCUMBIO
PROVINCIA SANTA BARBARA
PARROQUIA

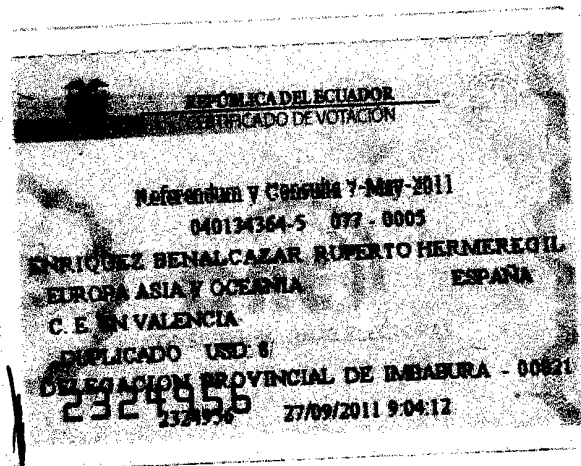
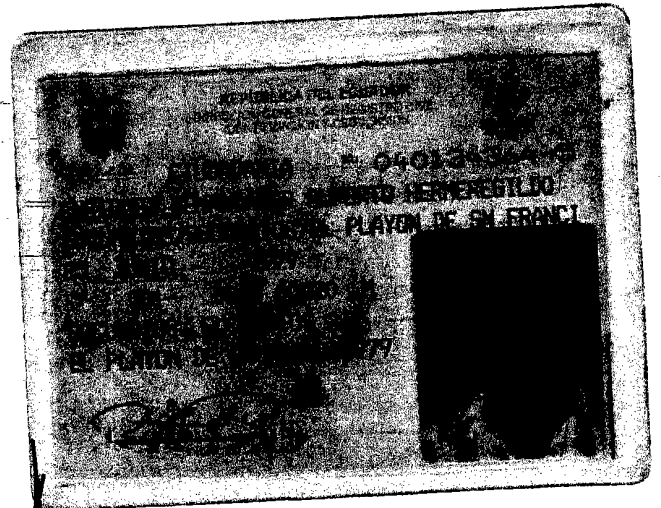
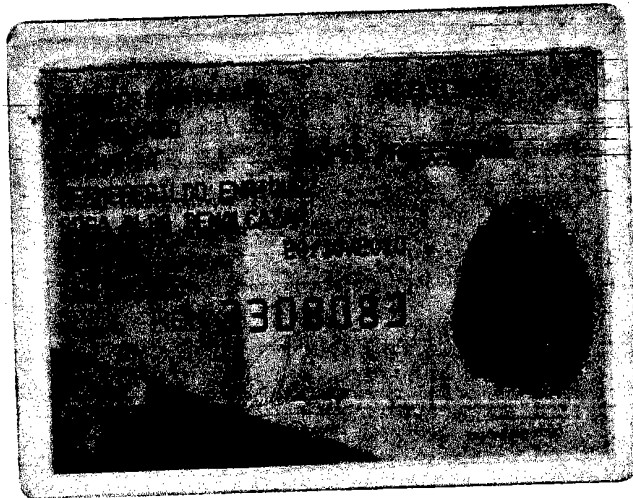
SUCUMBIO
CANTÓN
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

074-0011 1712075793
NUMERO CÉDULA

BAEZ PIAMONTE MARIA PAULINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



  REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0121
NÚMERO

1715370712
CÉDULA

ORTIZ CHICAIZA AMABLE ORLANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHIMBACALLE
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en UNA foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 21-11-2011

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CARABANA EXPRES S.A.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil once, en el domicilio de la Compañía ubicada en la Avenida Maldonado Nomenclatura No. E1-68, esto es en el Barrio Guamana, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, se reúnen los accionistas todos de la Compañía CARABANA EXPRES S.A., cuyos nombres se consignan a continuación_: LCDO. RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA, ecuatoriano, de estado civil divorciado, quien comparece libre y voluntariamente por sus propios derechos, accionista con sesenta y nueve acciones de dos dólares cada una de ellas; LENIN HEISTEN ENRIQUEZ MAFLA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, quien comparece libre y voluntariamente por sus propios derechos, accionista con sesenta y nueve acciones de dos dólares de los Estados Unidos cada uno; JORGE BENJAMIN ESTACIO ENRIQUEZ, ecuatoriano, de estado civil casado, quien comparece libre y voluntariamente por sus propios derechos, accionista con sesenta y ocho acciones de dos dólares cada una de ellas. Es decir concurre el cincuenta y dos por ciento de las acciones pagadas. Acuerdan consignar en esta Junta General de accionistas los siguientes puntos de acuerdo al siguiente Orden del día:

PRIMERO.- AUTORIZACION A LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑIA CARABANA EXPRES S.A. PARA LA CESION DE ACCIONES.

La socia MARIA PAULINA BAEZ PIAMONTE, solicita la palabra y manifiesta que solicita la Autorización a la Junta General de accionistas, a fin que le autoricen la Cesión de las acciones a los señores RUPERTO HERMEREGILDO ENRIQUEZ BENALCAZAR, SEGUNDO FRANCISCO PAZ NAVISOY y AMABLE ORLANDO ORTIZ CHICAIZA. El Accionista Lcdo. RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA, pide la palabra y consulta a los accionistas reunidos en la Junta General de Accionistas si no tienen ningún inconveniente en autorizar la Cesión de las acciones por parte de la accionista MARIA PAULINA BAEZ PIAMONTE, por lo que el ACCIONISTA JORGE BENJAMIN ESTACIO ENRIQUEZ, a manera de apoyo, manifiesta que igualmente de parte de él no existe ninguna objeción para que la accionista MARIA PAULINA BAEZ PIAMONTE, CEDA una acción a cada uno de los cesionarios arriba ya mencionados.

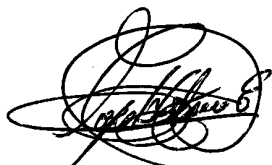
A continuación solicita la palabra el señor Lcdo. RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA, y manifiesta que cualquiera que sea el nuevo socio o socios les solicito seriedad en el tema y cumplimiento en las obligaciones y responsabilidades frente a nuestra Compañía de Transporte pesado denominada CARABANA EXPRES S.A..

Siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil once se da por terminada la presente Junta de accionistas de la Compañía CARABANA EXPRES S.A.



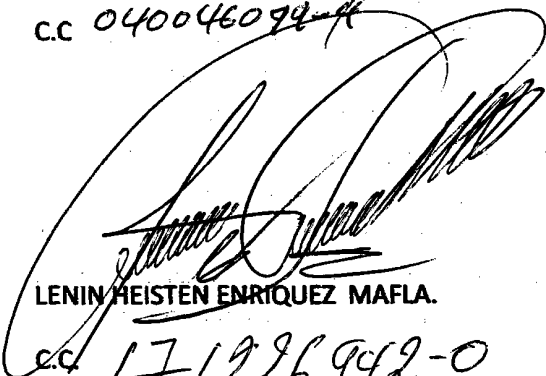
LCDO. RENE ANIBAL GARCIA MAFLA.

C.C. 170505887-1



JORGE BENJAMIN ESTACIO ENRIQUEZ

C.C. 040046092-4



LENIN HEISTEN ENRIQUEZ MAFLA.

C.C. 171226942-0

HAS..



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...TA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE LA NOTARIA, en la fecha que consta del instrumento; y, en fe ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, ACCIONES Y CERTIFICADOS DE APORTACION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE CARABANA EXPRES S.A. OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA PAULINA BAEZ PIAMONTE EN FAVOR DE SEGUNDO FRANCISCO PAZ NAVISOY Y OTROS, debidamente sellada y firmada hoy día martes veinte y dos de noviembre del año dos mil once.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía de Transporte Pesado denominada CARABANA EXPRES S.A., otorgada en esta notaría, el diez de enero de dos mil once.-

Quito, 29 Noviembre 2011.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

